I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001329

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 10 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2674/2015; el Memorándum Nº1000/324/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/072/2015; modificado por los Decretos Exentos Nº 202/222/2015; Nº 202/482/2015; Nº 202/930/2015; Nº 202/1135/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/072/2015, se aprobó el programa denominado **"OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA"** El cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA CONSTANZA ZÚÑIGA VILLAGRÁN**, cédula de identidad Nº 16.987.263-5, para que se desempeñe como Abogada.

2. El presente contrato rige a contar del 18 de mayo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **DANIELA CONSTANZA ZÚÑIGA VILLAGRÁN,** la suma mensual de $766.666.- (Setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos dentro de los 05 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **DANIELA CONSTANZA ZÚÑIGA VILLAGRÁN** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA CONSTANZA ZÚÑIGA VILLAGRÁN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura, Departamento de Relaciones Públicas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001329

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA CONSTANZA ZÚÑIGA VILLAGRÁN**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **DANIELA CONSTANZA ZÚÑIGA VILLAGRÁN**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME OPD 2015".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN,** chilena, cédula de identidad Nº16.987.263-5 domiciliada en Avenida Viel N°1616 depto. 1911, comuna Santiago de Cerrillos, teléfono 78930089 se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/072/2015 que aprobó el programa denominado **"OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1135/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN** para que se desempeñe como **Abogada**. En razón de la labor encomendada le corresponderá las siguientes funciones:

a) Representar judicialmente los intereses de todos aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados y cuyos derechos no hayan podido restituirse trabajando con la familia, la red o en otra sede.

b) Brindar orientación y/ o asesorar a los usuarios que lo necesiten en temáticas judiciales.

c) Realizar actividades en terreno como: charlas, talleres u otras que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la OPD Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 18 de Mayo 2015 hasta el 31 de Diciembre 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN**, la suma mensual de $766.666.- (setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIELA ZUÑIGA VILLAGRAN
C.I. N°16.987.263-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV